



BASES REGULADORAS II CONCURSO “MEJOR TORTILLA DE SAN MARCOS ABRIL 2025”

La Concejalía de comercio convoca el “II Concurso de Mejor Tortilla de San Marcos”, que tiene como objetivo principal fomentar y mantener la tradición local, y dar a conocer a los establecimientos que quieran participar mediante la elaboración de este plato típico de la gastronomía nacional. La elaboración será realizada por hosteleros/restauradores del municipio que quieran exhibir sus dotes culinarias, fomentando el comercio local y la fiesta campera valdemoreña por excelencia.

Por todo ello, se adoptan las siguientes **BASES REGULADORAS**:

1ª. Podrán participar todos/as los/as hosteleros/restauradores que pertenezcan a este Municipio, con establecimiento abierto al público, donde sea posible la compra de tortillas por parte del público en general (bares, restaurantes, hoteles, cafeterías, pastelerías, servicio delivery, etc).

2ª. La participación será a título individual.

3ª. Cada establecimiento podrá participar en el concurso con una única tortilla, la cual deberá tener la forma tradicional (redonda), con un mínimo de 5 raciones, y unos 20 – 25 cm de diámetro.

4ª. Toda tortilla que participe en el concurso deberá tener, como ingredientes mínimos: “huevina” (ovoproductos), patata, sal y opcionalmente cebolla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, artículo 9.2.

5ª. Los participantes deberán presentar su tortilla el día 25 de abril, a las 17.00 horas, en el Espacio Natural Bolitas del Airón, en la carpa habilitada para el Departamento de Comercio, junto con una hoja identificativa de todos los ingredientes utilizados de cara a determinar posibles alérgenos. La tortilla se presentará en un plato o recipiente sin ningún tipo de marca o publicidad.

6ª. La hoja identificativa se situará junto a la tortilla, no deberá incluir a la vista ningún dato personal o identificativo de la autoría de la tortilla.

7ª. En el momento de la entrega se asignará un número a cada una de las tortillas participantes, según orden de llegada.

8ª. Igualmente, quienes participen deberán acompañar la tortilla con un sobre blanco, sin marcas y cerrado, en cuyo interior figurará el nombre del establecimiento, nombre y apellidos del autor y número de teléfono de contacto.

En el exterior del sobre la organización anotará el número asignado a la tortilla, este sobre será abierto cuando el jurado termine la cata y valoración de todas las tortillas presentadas.

9ª. Las tortillas presentadas se someterán a cata y valoración por el jurado del concurso.

10ª. El jurado estará compuesto por 3 personas designadas por la organización.



El jurado calificara los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes.

La calificación final de cada plato será el resultado de promediar la puntuación que diera cada uno de los miembros del jurado.

El jurado valorará:

- Elaboración y textura: de 1 a 20 puntos.
- Presencia del producto: de 1 a 20 puntos.
- Sabor: de 1 a 40 puntos.

El jurado tendrá asignado un espacio (carpa) para realizar la cata y valoración, para después poder deliberar. Ni los participantes ni el público se acercarán al jurado mientras estén debatiendo. El jurado levantará acta firmada por todos los miembros en la que se recoja la identificación de los tres premiados.

El fallo del jurado será inapelable.

11ª. Al finalizar la deliberación y votación del jurado, se ofrecerá la degustación de tortillas a los participantes y al público presente, hasta agotarse las tortillas presentadas.

12ª. El fallo del jurado se comunicará el mismo día 25 de abril, a las 19.00 horas, y se realizará la entrega de Diplomas a los ganadores/as. Posteriormente se dará publicidad del resultado en la página web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento de Valdemoro.

13ª. En el concurso se premiará la “**MEJOR TORTILLA DE SAN MARCOS 2025**”

Se hará entrega de 3 diplomas:

- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio

Base 14ª. El Ayuntamiento de Valdemoro, no se hace responsable de los posibles daños que puedan sufrir aquellos recipientes en los que se presenten las tortillas. Estos recipientes podrán ser retirados una vez finalice la cata popular.

Base 15ª. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el jurado, pudiendo adoptar éste las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del concurso.

La organización del concurso se reserva el derecho de interpretar las bases si concurre alguna circunstancia que así lo aconseje que, en todo caso, tendrá como objetivo conseguir el mayor éxito de la convocatoria. El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los participantes, la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal.

16ª. A los efectos previstos en el art. 45.1.a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente convocatoria se realizará en la web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Valdemoro.



17ª. El tratamiento de los datos de carácter personal, facilitados por los participantes, tiene como finalidad tramitar y gestionar la solicitud para participar en el Concurso de Tortilla de Patatas San Marcos 2025.

Todos los datos de carácter personal recogidos son necesarios para la organización del concurso, de tal forma que la negativa a facilitarlos impedirá la participación en el mismo.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - o La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - o La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.